	FORMATO	Página 1 de 8
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Contratación Estatal – Grupo Adquisiciones

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones," la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional tiene entre sus funciones, entre otras las siguientes:

"Dirigir, coordinar e impulsar el desarrollo de los procesos de compra de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General".

En este mismo sentido, el numeral 4.5 literal C de la Resolución No. 028 de 2022, modificada y adicionada por la Resolución No. 1463 de 2022, "Por la cual se crean y organizan unos grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General", estableció las funciones del Grupo Adquisiciones, dentro de la cual se encuentra "Adelantar el proceso de adquisición de los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, de competencia de la Dirección Administrativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

Así las cosas, es función del Grupo Adquisiciones de la Dirección de Contratación Estatal adelantar los procesos de compra de bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General de competencia de la Dirección Administrativa.


Durante la vigencia 2025 se radicaron aproximadamente 380 solicitudes de trámites contractuales, se celebraron 323 contratos a través de las modalidades de contratación directa, selección abreviada, mínima cuantía, tienda virtual y Licitación Pública, y se liquidaron 146 contratos. Así mismo, se realizaron modificaciones contractuales (adiciones - prórrogas - reducciones - cesiones), se realizaron formularios, adendas, solicitud de oferta, actos de apertura, adjudicación, justificación, suspensión y demás documentos que hacen parte del trámite contractual.

Es del caso anotar que los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales que adelanta el Grupo Adquisiciones, contiene un componente administrativo y financiero que debe ser sujeto de verificación. Los aspectos propios del análisis del sector y estudio del mercado, así como las liquidaciones de los contratos suscritos, requieren una validación desde la óptica presupuestal y financiera.

Por lo anterior, puede concluirse que de acuerdo al alto volumen de solicitudes de compra de bienes y servicios de competencia de la Dirección Administrativa y documentos emitidos en la actividad contractual, y en atención a que el personal que actualmente se encuentra asignado al Grupo Adquisiciones de la Dirección Contratación Estatal no es suficiente para atender todas las necesidades radicadas, se requiere contar con un profesional en administración de empresas, que coadyuve con la actividad y trámites contractuales que se adelantan al interior del Grupo, desde el ámbito administrativo, presupuestal y financiero.

Por ello, se requiere del apoyo de un profesional en Ingeniería Industrial, o administración de empresas o áreas financieras, que preste sus servicios profesionales en los aspectos administrativos y financieros relacionados con los procesos de selección y de contratación que se adelanten en el Grupo Adquisiciones. Por tal razón, la dependencia ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil profesional y laboral:



	FORMATO	Página 2 de 8
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	Formación: título profesional y posgrado a nivel de especialización o superior Título profesional en Administrador – Economía - contaduría o afines
EXPERIENCIA	(36) meses o más de experiencia profesional

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la estimación del valor del contrato a celebrarse, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios establecida por la Resolución No. 002541 de 12 Diciembre de 2025, y se consideraron las siguientes variables:

- Objeto y especificaciones del servicio
- Plazo
- Calidades (idoneidad y experiencia) del perfil requerido
- Oferta presentada


Conforme lo anterior, el valor estimado de la presente contratación es hasta la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$92.831.153.00)**, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, tomando como base unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 7.822.850.00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá realizar el análisis del sector desde el punto de vista técnico, para lo cual deberá tener en cuenta el sector relativo del proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente "a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria". Esto quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales. El perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la experiencia y formación académica en aspectos administrativos, económicos y contables que contribuyan en el desarrollo de las funciones del Grupo de Adquisiciones de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional.

	FORMATO	Página 3 de 8
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

Así las cosas, es necesario realizar la validación los requisitos exigidos por la ley al igual que los documentos de experiencia y los requeridos para el ejercicio de la profesión, tales como: diploma de grado, acta de grado y tarjeta profesional vigente y el cumplimiento de la experiencia requerida para cumplir las funciones así verificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

Para la determinación, la entidad tuvo en cuenta el perfil de la señora **GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE**, dado que ostenta título de ECONOMISTA y con especialización en Contratación estatal y negocios jurídicos de la administración y con una experiencia laboral de más de 36 meses en temas relacionados, lo cual evidencia que el profesional tiene las condiciones académicas profesionales y de experiencia que requiere la entidad para el cumplimiento del objeto a contratar.

El tipo de remuneración es un valor fijo mensual, debido a que el servicio no corresponde a una actividad de resultados, sino a una actividad de ejecución de tareas mensuales sobre la ejecución de actividades acordes con el objeto contractual.

Sin perjuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, el código UNSPC, al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar, corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

5.1 ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR


Teniendo en cuenta la naturaleza contractual, para la celebración y ejecución del contrato deben tenerse presente las siguientes normas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo
Ley 1437 de 2011	Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.2 VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO (NO APLICA)



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	FORMATO	Página 4 de 8
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la elaboración, revisión y análisis desde el punto de vista financiero, de los trámites que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual, debiendo entregar recomendaciones para su estructuración a las áreas solicitantes de los procesos contractuales.
2. Revisar las actas de cierre del expediente contractual y las actas liquidación de los contratos que le sean asignados por el (la) supervisor (a) del contrato.
3. Apoyar los trámites administrativos y financieros a cargo del Grupo adquisiciones que le sean solicitados por el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Apoyar la elaboración de estudios previos financieros a cargo del Grupo Adquisiciones que le sean solicitados por el (la) supervisor (a) del contrato.
5. Atender de manera oportuna la correspondencia y las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD que le sean asignadas. Al finalizar la ejecución del contrato, deberá dejar al día todos los trámites que tenga asignados en la plataforma SGDEA.
6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

7. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.


De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural y jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Conforme a lo anterior se establece como único factor de selección la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Analizada la idoneidad y experiencia demostrada por el (la) señor(a) **GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE**, a través de su hoja de vida, soportes de estudio y certificación de experiencia en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	FORMATO	Página 6 de 8
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025


ENTIDAD - EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES / ACTIVIDADES / OBLIGACIONES	INICIO -TERMINACIÓN
	MIPYMES y fundamentos jurídicos de la administración de la contratación estatal para apoyar a la gestión del departamento conjunto del comando general	

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO REALIZA MONITOREO?	SE EL PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa	Hecho súbito y accidental, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementarse y mantener adecuadamente el contratista	Improbable (3)	Menor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con esta con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistema de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro de licitación	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre cumplimiento del contrato



	FORMATO	Página 5 de 8
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
Universidad Piloto de Colombia	ECONOMISTA	27/11/1998

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
Politécnico Gran colombiano	Especialista En Contratación Estatal y Negocios Jurídicos De La Administración	14/03/2017

Experiencia:

ENTIDAD - EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES / ACTIVIDADES / OBLIGACIONES	INICIO -TERMINACIÓN
Ministerio de Defensa Nacional	Prestación de servicios profesionales en materia administrativa y económica, para apoyar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales de la Dirección de Contratación Estatal	03/09/2025 – 31/12/2025
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	El contratista se compromete con la universidad militar nueva grande a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como administradora de empresas para apoyar la gestión de la división de contratación y adquisiciones en la estructuración y evaluación de los procesos de contratación de bienes y servicios en temas financieros, además de actividades de apoyo a la dirección de la división	19/04/2023 – 29/12/2023
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	El contratista se compromete con la universidad militar nueva grande a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como profesional en mercadeo para apoyar la gestión de la división de contratación y adquisiciones en temas de estructuración financiera	07/10/2024-31/12/2024
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	El contratista se compromete con la universidad militar nueva grande a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como profesional para apoyar la gestión de la división de contratación y adquisiciones en la estructuración de los procesos de contratación de bienes y servicios en temas financieros, además de actividades de apoyo a la dirección de la división	08/02/2024-30/09/2024
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC AVIACION	Prestación de servicios profesionales como asesor económico para brindar asesoría en los procesos de contratación que adelanta la Cenac de aviación	01/08/2024-31/12/2024
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como profesional en ciencias económicas, especialización en	11/08/2023-11/12/2023



Defensa

FORMATO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

Página 7 de 8
Código: GO-F-132
Versión: 1
Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

3	2	Especifico	Especifico	Extremo	Extremo	Ejecución	Ejecución	Riesgo operacional	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista o bajo desempeño del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo Realizado (v.gr. defectos en los requisitos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad)	Improbable (2)	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	4	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Contratista	Exigir al contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Improbable (1)	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	3	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Si	Si	Contratista	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	En los informes mensuales el supervisor sobre cumplimiento del contrato	En los informes mensuales el supervisor sobre cumplimiento del contrato
3	2	Especifico	Especifico	Extremo	Extremo	Ejecución	Ejecución	Riesgo operacional	Operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Possibilidad de no obtención del objeto contractual	Improbable (2)	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	4	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Improbable (1)	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	3	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Si	Si	Contratista	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	En los informes mensuales el supervisor sobre cumplimiento del contrato	En los informes mensuales el supervisor sobre cumplimiento del contrato

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado desde la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá

10. FORMA DE PAGO

Marca con una X:


- A) Mensual X, bimensual _____, trimestral _____, semestral _____
- B) Por servicio o producto entregado _____
- C) Un único pago al finalizar el contrato _____
- D) _____

El valor del contrato, se pagará por intermedio de la Dirección de finanzas de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informes de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a los que haya lugar, así:

- A. Un primer pago el cual se liquidará proporcionalmente a los días ejecutados, por el periodo comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el último día calendario de ese mismo mes, teniendo como base el monto mensual establecido de **SIETE MILLONES OCHO CIENTOS VEINTIDOS DIEZ MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 7.822.850.00)**, incluido IVA si a ello hay lugar y los demás



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	FORMATO	Página 8 de 8
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- B. Pagos mensuales iguales, cada una por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 7.822.850.00)** incluido IVA si a ello hay lugar y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- C. Un (1) último pago, en proporción a los días ejecutados, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal anterior.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No.

12. DOCUMENTOS ANEXOS

- Hoja de vida y documentos soporte que se requieran para la contratación.

13. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MÁXIMO MENSUAL INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL	\$7.822.850.00

Bogotá D.C. **06 ENE 2026**



CAROLINA MOYANO FORERO
DIRECCION DE CONTRATACION ESTATAL

	FORMATO	Página 1 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

TIPO DE CONTRATACION (Directa)

PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR: GLORIA BEATRIZ CARDENAS TAGARIFE

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Certificado Plan de Compras (solicitud CDP) No.7926 - emitido el 06-01-2026
- Valor del Certificado: \$ 93.874.200,00
- Rubro: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.7626 - emitido el 06-01-2026
- Valor Actual. \$ 93.874.200,00
- Vigencia Futura. N/A

2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Registro Único Tributario RUT generado de fecha: 05-12-2025, con la siguiente información:

Número de Identificación Tributaria: 30299097-7

Actividad Económica Principal Código: 7020 (Actividades de consultoría de gestión).

Actividad Económica Secundaria Código: 8412 (Actividades ejecutivas de la administración pública).

3. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 indica que "(...) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

Por su parte, el artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"



CO. SC6745-1

	FORMATO	Página 2 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

De igual manera el artículo. 4 de la Ley 1150 de 2007 determina que *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal h) "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)",* entre otros

El presente proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "(...) **Deber De Análisis De Las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)**".. se tendrá en cuenta el sector relativo al proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El objeto de este proceso de contratación pertenece al Sector Terciario de la Economía, es decir el Sector Servicios, el cual no se refiere a la producción de bienes materiales, sino a aquellos que tienen la connotación de inmateriales.

En este sentido, este estudio previo contiene el estudio de la actividad económica: **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** y/o **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en atención a la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

El boletín técnico de Cuentas Trimestrales de Colombia para el tercer trimestre de 2025. Las cuentas trimestrales son una síntesis de la coyuntura económica que sigue los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional, permitiéndolo analizar el crecimiento por categorías e industrias.

	FORMATO	Página 3 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

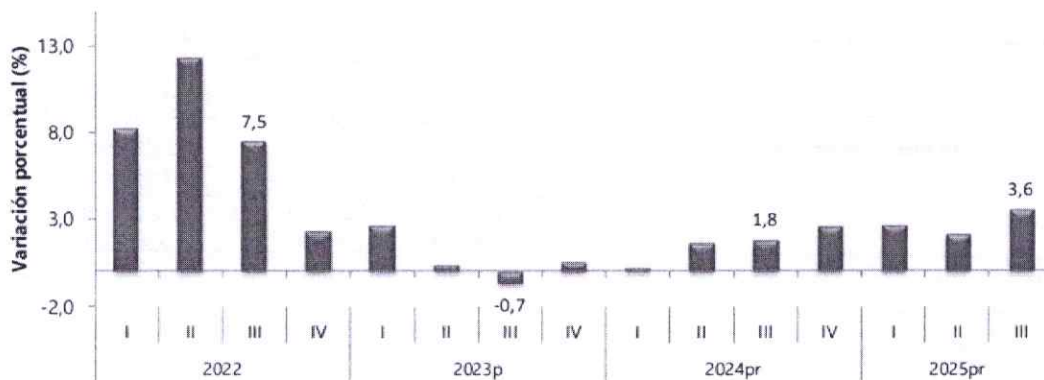
En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país, el siguiente cuadro presenta los principales cambios del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, de manera trimestral desde el año 2018.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

	FORMATO	Página 4 de 9
		Código: GO-F-114
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>



CO 508710-1

	FORMATO	Página 5 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

3.1.2. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente a octubre de 2025, esta es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Ventas de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7		2,6		-0,2		0,3		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9		8,8		-0,0		0,1		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1		8,9		0,5		-0,4		
J	División 58	Actividades de edición	-9,8		-8,6		-1,9		0,6		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3		-4,7		-2,8		1,2		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7		3,4		0,0		-0,8		
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7		-2,2		-0,8		0,2		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4		7,0		-0,6		-0,0		
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		7,1		-0,5		-0,2		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4		-5,4		-0,0		-0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	8,0		8,2		-0,1		-0,1		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0		16,9		0,0		0,1		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2		-8,2		0,0		0,1		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4		5,3		0,0		0,1		
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5		8,3		0,1		1,1		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		5,2		-0,2		0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		6,7		0,3		0,3		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4		7,3		0,1		-1,0		

Fuente: DANE, EMS.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
				Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición		-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones		-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad		3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center		3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada		-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, es así como el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la idoneidad y experiencia, en términos de conocimiento de temas, formación académica y experiencia en aspectos que contribuyan en el desarrollo de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional.

	FORMATO	Página 8 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en SECOP II, para validar contrataciones con objeto similar y se concluye que la prestación de servicios profesionales es una necesidad constante en las Entidades tanto del orden nacional como territorial.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2026-075-PSICOLOGO 2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	5/01/2026 3:33 PM (UTC-5 hora)	-	36.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2026-388-PROFESIONAL EN MEDICINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Fase de ofertas	5/01/2026 3:23 PM (UTC-5 hora)	-	520.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2026-074-FISIOTERAPEUTA 2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	5/01/2026 3:02 PM (UTC-5 hora)	-	16.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2025-419-PROFESIONAL EN MEDICINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	5/01/2026 9:55 AM (UTC-5 hora)	-	16.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2025-389-AUXILIAR DE TRASLADO 2	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	5/01/2026 7:46 AM (UTC-5 hora)	-	109.200.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2026-024-1 PROFESIONAL EN ENFERMERIA 2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	2/01/2026 12:47 PM (UTC-5 hora)	-	266.400.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2026-022-AUXILIAR EN ENFERMERIA 1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	2/01/2026 8:44 AM (UTC-5 hora)	-	213.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2026-025-1 PROFESIONAL EN ENFERMERIA 2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	1/01/2026 11:01 PM (UTC-5 hora)	-	303.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2026-163-AUXILIAR EN ENFERMERIA 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	1/01/2026 6:34 PM (UTC-5 hora)	-	124.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2026-028-AUXILIAR EN ENFERMERIA 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	1/01/2026 3:34 PM (UTC-5 hora)	-	72.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle


Fecha consulta: 05-01-2026

3.3.1. DECRETO PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO

En relación con el DECRETO No. 0199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, "(...) **Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)"

Se deja constancia que las obligaciones y justificaciones en relación con el PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO de la presente contratación, se encuentran relacionadas en el respectivo "ESTUDIO PREVIO TÉCNICO".

 Defensa	FORMATO	Página 9 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114 Version: 2 Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

Por tratarse de una contratación directa, no es exigible el registro único de Proponentes RUP, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

De igual manera, en razón a que el análisis financiero es una herramienta que busca analizar la situación económica del contratista, en aras de verificar que no pone en riesgo a la entidad en la ejecución del futuro contrato, se establece de acuerdo con el objeto, obligaciones, forma de pago y naturaleza del contratista, que no está en la obligación de reportar ni de llevar estados financieros y tampoco contables.

5. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA PERSONA	FECHA ESTIMADA EN	FECHA ESTIMADA EN	MONITOREO Y REVISION	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2) Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Desde la suscripción y publicación del contrato, Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1) Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Desde la suscripción y Hasta la terminación del	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.

Bogotá D.C., 06 de enero de 2026

Yaneth Alexandra Santamaria

YANETH ALEXANDRA SANTAMARIA MAYORGA

Estructurador Financiero - Notificada mediante memorando No. M20260105000102
Grupo Adquisiciones – Dirección de Contratación Estatal



ISO 9001

	FORMATO	Página 1 de 6
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2 Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, PARA APOYAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL.."

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022¹ el Director(a) de la **Dirección Administrativa** de la Unidad de Gestión General, es el competente para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad de selección es la **Contratación Directa**, contemplada en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*" (...)

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada**; situación que se encuentra debidamente corroborada en el estudio previo técnico realizado por el área solicitante de la contratación, en donde establecen que el futuro contratista demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.


Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por su parte el artículo 3. "*Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", del Decreto 0199 de 2024², establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

¹ Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"

² Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"



 Defensa	FORMATO	Página 2 de 6
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

En este sentido, respecto de la presente contratación, en Sentencia de Unificación, Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), el Consejo de Estado ha manifestado las características del contrato de prestación de servicios, y la necesidad de justificar esta necesidad en los estudios previos, donde manifiesta que el personal no es suficiente para llevar a cabo estas actividades.

En cuanto al objeto y/o finalidad de los contratos de prestación de servicios, en Sentencia de Unificación Radicación: 11001032600020110003900 (41719) "Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión" del 2 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló entre otras cosas que:

(...) 93.- *Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

94.- *En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales*

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:


"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal".

De modo que, conforme a los diferentes pronunciamientos, las condiciones de revisión de la justificación y necesidad de la contratación se encuentran descritas en el estudio previo técnico y en las certificaciones expedidas por el área solicitante y la Dirección de Gestión del Talento Humano.

4. LA CRITERIOS JURIDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", los mismos



	FORMATO	Página 3 de 6
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2 Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

no son aplicables para la contratación directa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, por lo que se establece como factor de selección la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y sustentados por el área usuaria que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico y sus soportes documentales que hace parte integral del mismo.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación exigida para el ejercicio de la profesión que ostenta y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo" del Decreto 1082 de 2015, ibidem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos Previos", numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgos, y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "Estándares y documentos tipo", ibidem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SE REALIZA EL PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la economía del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

Handwritten signature

2	General externo Ejecución	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General externo Selección Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicite una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
4	General externo Selección Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, genera retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	6	Alta	Contratista	Requerir al contratista para que allegue la información requerida y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y Entidad	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de conformidad con lo estipulado en el contrato a través de la gestión contractual.	Durante el plazo de ejecución del contrato.


6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., se establece que, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Dentro de los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa, se señala que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

	FORMATO	Página 5 de 6
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2 Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y las principales asociaciones o gremios.

La regulación vigente a esta contratación corresponde a la **Ley 41 de 1969 "Por la cual se dictan normas sobre el ejercicio de la profesión de Economista"**, sector al que pertenece el profesional a ser contratado, regulación la cual exige para ejercer la profesión de un Título Profesional, expedido por institución de educación superior aprobada por el Gobierno Nacional y de la Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.


Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman la oferta de futuro contratista.

El presente contrato tendrá este término de duración de conformidad con la sentencia proferida por el Consejo de Estado el 23 de noviembre de 2023 - Magistrado ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), a través de la cual se decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022 del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y Director De La Escuela Superior De Administración Pública – Esap.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por el contratista.

De conformidad con la verificación efectuada por el(la) señor(a) **GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE**, cuenta con la documentación exigida para ejercer su profesión y no tiene inhabilidades, sanciones o incompatibilidades conocidas o declaradas para suscribir el contrato, información corroborada al momento de la suscripción el presente estudio previo.

[Handwritten signature]

 Defensa	FORMATO	Página 6 de 6
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
Vigente a partir de: 17 de julio de 2024		

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

No aplica para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C., 06 ENE 2026


MIRYAM SIACHOQUE VELANDIA.
 Abogada Grupo Adquisiciones


CAROLINA MOYANO FORERO
 Directora Contratación Estatal (e)